

ANGOL, 20 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002132 /90

VISTOS:

a) El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 15 de Abril de 2024, aprobó el Reglamento del otorgamiento del Premio Municipal de Arte de la comuna de Angol;

b) El Decreto Exento N° 000909/28, de fecha 19 de abril de 2024, que aprueba el referido Reglamento;

c) El Memorándum N° 467, de fecha 20 de agosto de 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 19 de agosto de 2025, en la que el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad que, se según consta en el Reglamento del Premio Municipal de Artes de la ciudad de Angol, este año corresponde premiar la Disciplina: Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, el Premio Municipal de Arte, establecido por la Ilustre Municipalidad de Angol, se otorga como máxima distinción individual, en reconocimiento a la trayectoria, proyección y aporte al desarrollo de la cultura en la comuna;

2. Que, según consta en el Reglamento del Premio Municipal de Ates de la ciudad de Angol, este año corresponde premiar la Disciplina: Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado;

DECRETO

1. MODIFÍQUESE el Art. 1 del Reglamento de otorgamiento del Premio Municipal de Arte de la ciudad de Angol, únicamente en lo relativo a la fecha de la convocatoria, disponiéndose que la convocatoria para la postulación al Premio Municipal de Arte de la ciudad de Angol, correspondiente al año 2025, será desde el día 25 de agosto al 30 de septiembre de 2025. Para el año 2025, la convocatoria corresponderá a la Disciplina: Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado;

2. En todo lo demás, que no haya sido modificado por el presente instrumento continua plenamente vigente en el Reglamento del Premio Municipal de Arte de la ciudad de Angol;

3. La recepción de antecedentes, conforme al artículo 7 del Reglamento, se efectuará desde el día 25 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Angol, en horario de 09:00 a 14:00 horas, cuyo timbre validará el acto de presentación;

4. Publíquese el llamado a postulación en la página web oficial del Municipio y sus redes sociales institucionales;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA CONCEJO
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- PÁGINA WEB MUNICIPAL
- COMUNICACIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL**



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Administrador Municipal
c.c : Oficina de Secretaría Municipal
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 20 de Agosto de 2025

MEMORANDUM
N° 467

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 19 de Agosto de 2025, el Honorable Concejo Municipal, acordó por unanimidad, informar a Ud. que según consta en el Reglamento del Premio Municipal de Arte de la ciudad de Angol, este año corresponde premiar la Disciplina: Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado.

La convocatoria para postular al Premio, se realizará desde el 25 de agosto al 30 de septiembre de 2025.

Quienes presentan su postulación deberán entregar sus antecedentes, conforme al Artículo 7 del Reglamento, dentro del período señalado, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Angol, en horario de 09:00 a 14:00 horas, cuyo timbre validará el acto de presentación.

Lo anterior, para vuestro conocimiento y difusión correspondiente a través del Dpto. de Comunicaciones del Municipio.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



**Álvaro Ervin
Urra Morales**

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.08.20
11:42:30 -04'00'

**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe**

AUM/rmh

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE ARTE DE LA CIUDAD DE ANGOL

El siguiente es el Reglamento para el Otorgamiento del Premio Municipal de Artes, de la Comuna de Angol.

Título I

Del Premio

Art. 1. El Premio Municipal de Arte, establecido por la Ilustre Municipalidad de Angol, será otorgado por la misma entidad edilicia, como máxima distinción individual, en reconocimiento a la trayectoria, proyección y aporte al desarrollo de la cultura en la comuna, para los artistas locales en las siguientes disciplinas:

- Literatura, con mención en Narrativa, Poesía, Crónica y Crítica.
- Plástica, con mención en Pintura, Escultura, Dibujo o Grabado.
- Música, con mención en Composición o Ejecución, pudiendo ser Docta, Folclórica o Popular.
- Artes Escénicas, con mención en Teatro y Danza (ejecutantes). Respecto de la danza se entenderá por ejecutantes quienes la ejecutan, pudiendo tratarse de agrupaciones de danzas o bailes folclóricos, de danza moderna o contemporánea, clásica o popular.

La convocatoria para postular al Premio se realizará el 20 de abril y se extenderá hasta el 31 de agosto de cada año.

Quienes presentan su postulación deberán entregar sus antecedentes, conforme al Artículo 7 de este reglamento, dentro del período señalado en el inciso precedente, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Angol, en horario de 09:00 a 14:00 horas, cuyo timbre validará el acto de presentación.

Art. 2. El Premio Municipal de Arte, en adelante “el Premio”, se otorgará anualmente y por una sola vez, en forma correlativa, a una de las disciplinas de Arte citadas en artículo precedente, comprendiendo:

- Una cantidad de dinero equivalente a US1.500, vigentes al mes en que se otorgue la distinción
- Un pergamino o testimonio que incluya un símbolo de la comuna, en que conste el otorgamiento del galardón, confeccionado por un artista plástico, cuyas medidas serán de 40x60 centímetros.
- Copia del Decreto Municipal que oficializa la entrega del premio y se reconocen los méritos que avalan la distinción.
- La exhibición, en lugares relevantes para la cultura, de la fotografía y reseña del artista.

Art. 3. El otorgamiento del Premio no será obligatorio, pudiendo ser declarado desierto por el Jurado nominado para el efecto. Si llegase a producirse esta situación, no se establecerá ni se entregará ninguna distinción alternativa en la disciplina que corresponda, así como tampoco se pospondrá la postulación de esa disciplina para el año próximo.

Art. 4. El Premio se otorgará por decisión de un jurado idóneo, quedando establecido en un Acta, correspondiente a la Sesión en la cual se halla deliberado conforme a los antecedentes conocidos del o los postulantes en la disciplina a elegir.

Art. 5. La Ilustre Municipalidad de Angol, en consecuencia, emitirá un Decreto certificando la nominación del artista distinguido en la fecha que corresponda.

Título II

De los Postulantes

Art. 6. Podrán postular al Premio, en la disciplina fijada para cada año, personas naturales, en forma individual y/o respaldadas o presentadas por una institución, con la siguiente precedencia:

-Los artistas nacidos en Angol o con residencia y trayectoria con un mínimo de 10 años en la comuna a la fecha de postulación.

Art. 7. En todos los casos la postulación deberá contener antecedentes completos de la actividad desarrollada por el artista, debiendo adjuntar soporte, de preferencia multimedia o impreso según sea el caso, que acredite lo anterior.

Art. 8. No podrán postular al Premio los Artistas ya distinguidos con este galardón, independiente de la disciplina premiada.

Art. 9. Los postulantes, por el solo hecho de postular a esta Distinción, darán por aceptado el presente Reglamento.

Título III Del Jurado

Art. 10. El Jurado que discernirá el Premio estará compuesto por cinco (05) miembros, con plena autoridad resolutiva, por su derecho a voz y a voto, a saber:

-Cinco (05) galardonados con el Premio Municipal de Arte.

Este jurado será convocado por el/la concejal presidente/a de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal, quien además coordinará el proceso.

-El Secretario Municipal o quien le subrogue, quien ejercerá como Ministro de Fe. Quien, además, será el custodio de los antecedentes que se reciban para el efecto, vía Oficina de Partes de la Municipalidad.

Art. 11. En ningún caso se llamará a integrar el jurado a personas que no sean las señaladas, menos aún que provengan de otros ámbitos ajenos a la vida cultural, así como tampoco representantes de actividades no contempladas en las disciplinas establecidas en el artículo 1.

Art. 12. Las sesiones del jurado tendrán carácter de privado y no se permitirá el ingreso a las mismas a ninguna persona ajena a la función de ellas.

Art. 13. El Jurado decidirá otorgar el Premio por mayoría de votos y su fallo será inapelable.

Art. 14. La votación será reservada junto con cada argumento favorable o desfavorable respecto de los postulantes. Se prohíben filtraciones o publicaciones indebidas respecto del resultado o de las apreciaciones emitidas por el jurado.

Art. 15. El resultado de la elección del Jurado será refrendado en Sesión por el Honorable Concejo Municipal y, solamente después de esta instancia, se comunicará de inmediato al o la artista premiado/a, por el Sr. Alcalde y posteriormente a los medios de Comunicación de la comuna, extendiéndose oportunamente la respectiva invitación para la entrega de la distinción en el Acto Oficial de Aniversario de la ciudad.

Art. 16. En caso de no haber postulantes el o la presidente/a de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal estará facultado/a, sin más trámite, y luego del plazo de postulación, a declararlo desierto, informando mediante Acta al Concejo Municipal.